

ASTORGA

DE OTRO TIEMPO...1654

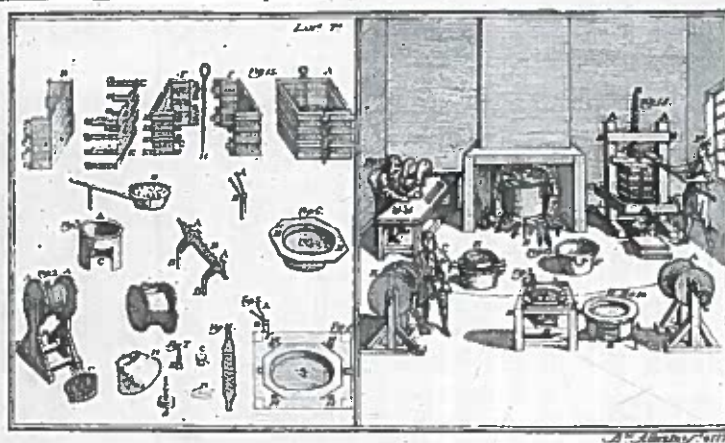
Aprendizaje del oficio de cerero

Miguel Ángel GONZÁLEZ GARCÍA

Aunque la cera sigue estando presente en nuestras costumbres, sobre todo religiosas, porque son litúrgicamente obligadas, en determinado número, velas en el altar y no faltan en procesiones, funerales y en algunas fiestas como la del 2 de febrero, Nuestra Señora de las Candelas, en la que se bendicen los cirios y en Astorga La imagen de la Virgen lleva un cirio encendido en la mano, que la tradición quiere sea anuncio de buen o mal tiempo; sin embargo la cera no es un producto ya indispensable como si lo fue en la vida del pasado. Además del alumbrado, la cera se utiliza como abrillantador y forma parte de los procesos de policromado de la escultura. Por su ductilidad ha servido como materia de obras de arte, generalmente de pequeño tamaño y de gran realismo, y de muchos exvotos y forma parte del proceso de fundición de esculturas en metal (cera perdida)

Proceso

De su importancia a lo largo de la historia sabemos por la existencia de cirios desde la antigüedad que primero se hacían con sebo de animales y desde la edad media con el empleo, entonces revolucionario, de un nuevo material. La cera de abeja que produce una combustión limpia y una luz más agradable. Sabemos por supuesto que la cera es el material que segregan las abejas obreras con sus glándulas para construir los panales. Para obtenerlo hay dos modalidades distintas, la primera da como resultado la cera VIRXEN, llamada también amarilla por su color ocre anaranjado; y la segunda da la cera BLANCA o blanqueada, es decir, soleada. Los procesos de manipulación a la que se sometía el material-cera era muy distinto en ambas modalidades. También son varios los aprovechamientos de los productos finales: mientras que la cera virxen se empleaba en la preparación de barnices



Cerería

y sustancias limpiadoras y conservadoras de muebles, la cera blanca se utilizaba, casi exclusivamente en la confección de los tradicionales cirios y las velas de usos múltiples: religiosos, ornamentales, caseros, etc. La obtención hasta la industrialización del proceso, se hacía en lagares, con un horno, una caldera de fundición, entre otros utensilios que tendría en su taller el cerero bañezano de esta escritura. Pero dejando ya el curioso proceso de fundición me detengo en una escritura astorgana con un contrato de aprendizaje del oficio con un cerero de La Bañeza, que ha sido hasta casi nuestros días un espacio en el que la fabricación de velas ha tenido consideración.

El contrato

Dentro de lo normal de un contrato de aprendizaje sería en este caso, que al aprendiz, hijo de un ensamblador, el astorgano Juan de León, su padre lo hubiese orientado a seguirlo en la profesión, pero se ve que no tendría cualidades y el oficio de cerero, debía de ser rentable, pero al tiempo lo suficientemente complejo, como para obligar a dos años de aprendizaje, siendo al tiempo como veremos ayudante del maestro como oficia. Desearía Juan de León quizá que el aprendiz, ya maestro, se estableciese Astorga, donde siempre había mucha demanda de cera por ser ciudad clerical, y en estas ciudades la venta de cera y chocolate fue un exitoso negocio. La escritura se oficializó ante el no-

tario Miguel Alfonso (AHPLEON Protocolos caja 9626) y dice así "En la ciudad de Astorga a 28 de abril de 1654 años, parecieron presentes Juan de León entallador, vecino de esta ciudad y Juan de León el mozo, su hijo, de edad de hasta 17 años, de la una parte y Andrés Prieto Becerra cerero y maestro del dicho oficio, vecino de la villa de la Bañeza, de la otra y dijeron están convenidos y concertados y por la presente se convienen y concertan en esta forma que el dicho Juan de León ensamblador pone para aprendiz al dicho Juan de León mozo, su hijo, con el dicho Andrés Prieto Becerra maestro del dicho oficio de cerero para que por tiempo de dos años contados de hoy y hasta la fecha que fenece el 28 de abril del año de 1656, enseñe el dicho oficio al dicho Juan de León mozo, de manera que en él quede hábil y suficiente, para poder usar y examinar, a vista y declaración de dos maestros del dicho oficio de cerero, nombrados por cada una de las partes el suyo. Y si no le diere enseñado el dicho maestro, dentro de los dichos dos años, el demás tiempo que de allí en adelante tardare en acabarle de enseñar, ha de pagar al dicho mozo el salario que ganare otro oficial del dicho oficio, por cada día o mes de los que tardare en acabarle de enseñar y darle hábil. El dicho maestro ha de tener en su casa y darle de comer y beber, cama y ropa lavada, a su costa del dicho maestro y el dicho aprendiz durante el tiempo ha de asistir en casa del dicho

maestro y en dicho oficio, sin hacer ausencia ninguna y si la hiciere dentro de ocho días después de que sea requerido y sabedor de ello el dicho Juan de León ensamblador ha de volver a la dicha casa y oficio al dicho Juan de León mozo su hijo, y si no le volviere, siendo pasados, ha de pagar al dicho Andrés Prieto Becerra lo que por su declaración simple o jurada dijere le lleve otro oficial que en su lugar hubiera recibido o recibiere hasta que este vuelva. Por ello y por el trabajo que ha de tener el dicho Andrés Prieto Becerra en enseñarle el dicho oficio de cerero, el dicho Juan de León su padre le pagará 300 reales de moneda de vellón corriente, la mitad de ellos para 28 días de abril del año que viene de 55 y la otra mitad para 28 de abril del año de 56 y pagado el dicho dinero en la dicha villa de la Bañeza en casa y poder del dicho Andrés Prieto. Ambas partes cada uno por lo que le toca, como es preceptivo, se obligaron al cumplimiento de todo con sus personas bienes muebles y raíces y estando pre-



Exvotos de cera

sente el dicho Juan de León el mozo en esta escritura, por ser en su utilidad provecho también se obligó de asistir al dicho oficio de cerero en casa del dicho maestro durante los dos años. Estaban presentes Bartolomé Rodríguez escribano y Marcos Nieto molinero Lorenzo Simón de Valdeviejas y Antonio Rodríguez Coello escribiente y los otorgantes lo firmaron incluido el dicho Juan de León el mozo, porque el padre Juan de León dijo no saber firmar y por él lo hizo un testigo.